

ATENTA NOTA

CONCURSO MERCANTIL FICREA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR.

- El Síndico promovió amparo indirecto en los diversos incidentes de compensación tramitados en el concurso mercantil que se resolvieron como improcedentes, toda vez que el Juez, en su momento resolvió como infundados los recursos de revocación interpuestos, en virtud de que éste consideró que no procede la compensación de los depósitos que tienen los acreedores con la fallida. Al respecto, esta Interventoría en resumen señaló que la compensación invocada por el Síndico fue pactada por las partes, por lo que el no conceder el Amparo y Protección de la Justicia de la Unión traerá como consecuencia afectaciones económicas irreparables a todos los acreedores, ya que se tendrán que erogar recursos por el pago de los créditos, como en el caso que nos ocupa y se dificultará el procedimiento de cobro a deudores de la quebrada.
- El Síndico rindió su 5to. informe bimestral de labores, en el cual señala las actuaciones procesales del concurso mercantil, por lo que esta Comisión Nacional solicitó que continúe informando con precisión la situación contable, además de las acciones legales que se han ejercido y las que ejerzan, así como las que se atienden sobre el patrimonio de la fallida, con la finalidad de garantizar una adecuada protección a los acreedores.